



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Diputada Local  
**morena**  
 Distrito XIII Oaxaca Sur

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 09 JUN. 2020

11:27 Hrs

DIRECCIÓN DE APOYO

**LEGISLATIVO**  
 LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EDIFICIO.

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO  
 DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente punto de acuerdo por el que se:

**EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ASÍ COMO DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS RECLUSORIOS DE LA ENTIDAD Y QUE CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 SE ENCUENTRAN EN MAYOR VULNERABILIDAD.**

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato; asimismo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca le solicito se de trámite de urgente y obvia resolución.

**ATENTAMENTE**

SAN RAYMUNDO JALPAN A LOS 09 DE JUNIO DE 2020.



LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ  
 ASESOR JURÍDICO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII  
 OAXACA DE JUÁREZ SUR

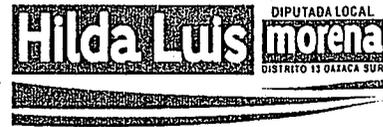
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11:16 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de Junio del 2020

**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**



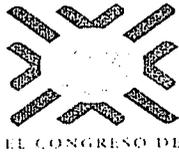
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
Partido Morena

Diputada **Hilda Graciela Pérez Luis**, integrante del grupo parlamentario del **Partido Morena** e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen acciones necesarias a fin de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por COVID -19 se encuentran en mayor vulnerabilidad, mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo, incluido nuestro país.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar.



Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus, al inhalar las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus, por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás, estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO 13 OAXACA SUR

Derivado que el pasado treinta de marzo el Consejo de Salubridad General (CSG) expidió el acuerdo por el que se declaraba Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, en donde se decretaron medidas extraordinarias para todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, fecha que se ha ido prolongado debido al incremento de la transmisión del virus en nuestra entidad.

Los sectores que se encuentran más vulnerables a ser contagiados del virus que al día de ayer reporta 1623 contagios en todo el Estado, tal es el caso de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas, sin embargo, las personas privadas de su libertad, también son un sector de alto riesgo de contagio ya que debido a su condición es básicamente imposible el aislamiento.

Diversos han sido los llamados al Estado Mexicano para prestar especial atención y adoptar medidas urgentes a fin de garantizar la salud de las y los reclusos, ya que al encontrarse privados de su libertad es mayor el riesgo de contagio, de ahí la importancia de proteger la salud colectiva de quienes hoy se encuentran privados de su libertad.

El derecho a la protección de la salud para las personas en internamiento penitenciario debe ser observado desde su más amplio sentido, garantizando éste no sólo a las personas sentenciadas, sino también a las que se encuentran en proceso, así como a los hijos de las



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

mujeres internas que vivan con ellas, tal como lo prevén instrumentos internacionales y la propia Constitución Federal.



La alta comisionada de la Organización de las Naciones Unidas hizo un llamado a los países para que tomen las medidas apropiadas para evitar una mayor propagación del virus garantizando condiciones sanitarias, acceso generalizado a las pruebas y atención médica necesaria para los detenidos, así como equipos de protección personal y pruebas para el personal de la prisión.

En ese mismo sentido, los líderes de las instituciones mundiales en el ámbito de la salud, los derechos humanos y el desarrollo como son: la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas, la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han señalado a los líderes políticos como urgente la atención de la población carcelaria y de otras personas privadas de libertad durante la pandemia de COVID-19 así también los insto a que tomen todas las medidas de salud pública pertinentes en lo que respecta a esas poblaciones vulnerables, que son parte de nuestra comunidad.

Es sumamente necesario coordinar esfuerzos y reducir al mínimo la aparición de esta enfermedad en esos entornos y de velar por que se apliquen medidas preventivas adecuadas destinadas a prevenir brotes importantes de esta enfermedad y en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género.

Para reducir el riesgo de que se produzcan brotes de COVID-19 en centros penitenciarios y otros lugares de reclusión, es fundamental aplicar una respuesta rápida y firme destinada a asegurar que las condiciones de detención son saludables y seguras y que se reduce el hacinamiento. Aumentar la limpieza y la higiene en esos lugares es primordial para prevenir la entrada del virus o limitar su propagación.

Aunado a lo anterior, ha sido latente el llamado de la sociedad civil organizada para que se atienda a dicho sector y se brinde la atención correspondiente para evitar la propagación del contagio al interior de las cárceles de la entidad.

Es obligación de los Estados velar no solo por la protección, sino también por la salud, seguridad y dignidad humana de las personas privadas de libertad y los trabajadores de los centros de detención.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

Las autoridades deben velar por que los centros penitenciarios y otros lugares de detención tengan acceso permanente y fluido a productos básicos de calidad para la salud. Los trabajadores, los profesionales sanitarios y los proveedores de servicios que trabajan en entornos de reclusión deberían ser considerados una fuerza de trabajo crucial para responder a la pandemia de COVID-19 y recibir el apoyo y los equipos de protección personal adecuados en función de sus necesidades.

Es nuestro deber actuar con responsabilidad y justicia, garantizar los derechos humanos a toda la población, sin discriminación.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen acciones necesarias a fin de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por COVID -19 se encuentran en mayor vulnerabilidad.

ATENTAMENTE



DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
VICEPRESIDENTA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO 13  
OAXACA DE JUZGADO